FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN	26/08/2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730008

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, corresponde al alcalde *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*. Este mandato constitucional otorga al alcalde una responsabilidad fundamental en la gestión pública a nivel local, siendo la autoridad encargada de garantizar que los servicios y funciones del municipio se lleven a cabo de manera eficiente, transparente y conforme a las leyes.

En este contexto, el municipio de Villapinzón, en cumplimiento de los fines establecidos por la Constitución y la ley, tiene el compromiso de fortalecer y optimizar la gestión pública en todos los aspectos, especialmente en lo relativo a los procesos de contratación. La contratación pública juega un papel clave en la materialización de los proyectos y programas municipales, ya que a través de ella se adquieren los bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y desarrollo del municipio.

Por ello, es esencial que el municipio de Villapinzón implemente estrategias y procedimientos que aseguren una mayor eficiencia y eficacia en cada una de las etapas de la contratación. Esto incluye desde la planificación y formulación de los proyectos hasta la ejecución y seguimiento de los contratos, pasando por la selección adecuada de contratistas y la correcta asignación de los recursos públicos.

La contratación pública no es solo un procedimiento administrativo, sino que constituye un instrumento jurídico esencial que el Estado utiliza para materializar sus fines y cumplir con sus deberes públicos. A través de la contratación pública, el Estado puede llevar a cabo las tareas y proyectos necesarios para la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, facilitando la colaboración con el sector privado. En este contexto, los particulares o contratistas asumen la responsabilidad de ejecutar, en nombre de la administración pública, las actividades y proyectos previamente definidos, de acuerdo con las condiciones y términos acordados en los contratos.

La misión de los municipios es asegurar el desarrollo integral del territorio que administran. Esto implica un enfoque amplio que abarca el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, con el fin de garantizar el bienestar general de la población. Asimismo, uno de los principales objetivos de la administración municipal es el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, lo cual involucra no solo la provisión de servicios básicos, sino también el fomento de la participación ciudadana, la promoción de la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a la necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

Necesidad

En cumplimiento de las disposiciones aplicables, el municipio de Villapinzón debe garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público de su propiedad, ubicada tanto en la zona urbana como rural del municipio, cuya conservación y mantenimiento corresponden directamente a la Administración Municipal.

Actualmente, se presentan diversas deficiencias en el sistema de alumbrado público, asociadas principalmente a luminarias averiadas o fuera de servicio, situación que afecta las condiciones de iluminación de los espacios públicos y puede generar una percepción de inseguridad, limitando el adecuado aprovechamiento y tránsito de la comunidad, especialmente durante las horas nocturnas.

En atención a esta situación, se hace necesario adelantar actividades que permitan intervenir los elementos que presentan fallas, mediante su sustitución, reparación y/o adecuación, según las condiciones técnicas identificadas, con el propósito de restablecer y mejorar las condiciones de iluminación y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.

Como resultado de las labores de inspección y seguimiento realizadas, se ha evidenciado que parte de la infraestructura presenta fallas asociadas al desgaste natural derivado del tiempo de servicio, la exposición permanente a las condiciones climáticas propias de la región y el deterioro de sus componentes eléctricos. Lo anterior se refleja en luminarias apagadas, intermitentes o con deficiencias en su funcionamiento, ocasionadas principalmente por el deterioro de fotoceldas, accesorios de conexión, dispositivos eléctricos y demás elementos necesarios para su correcta operación.

La falta de una intervención correctiva oportuna puede afectar la continuidad y eficiencia del servicio de alumbrado público, así como las condiciones de seguridad y movilidad de la comunidad, al generar sectores con iluminación deficiente que pueden incrementar el riesgo de accidentes de tránsito, disminuir la percepción de seguridad ciudadana, favorecer situaciones que afecten la convivencia y limitar el adecuado uso y disfrute de los espacios públicos durante la noche.

En este sentido, una vez identificadas las zonas que presentan mayor necesidad de intervención, el municipio de Villapinzón requiere adelantar el mejoramiento de parte de la infraestructura del sistema de alumbrado público de propiedad municipal, priorizando las luminarias ubicadas en los sectores del Parque Principal, Plaza de Mercado, Centro Lúdico y calle 4, por tratarse de espacios de importancia para la movilidad, permanencia y afluencia de la comunidad.

Las intervenciones comprenderán la instalación de materiales, accesorios y demás elementos técnicamente requeridos para el adecuado funcionamiento de las luminarias, de conformidad con las condiciones encontradas durante la ejecución, contribuyendo así a mejorar las condiciones de iluminación y garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en los sectores priorizados.

Inscripción banco de proyectos y plan anual de adquisiciones

El presente proceso se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones y se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo el código 2024258730008.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

B. Estudio de la oferta: Se procede a la revisión de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DEL SECOP
MRAM-MC-040-2026	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	$ 48.997.440	5 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10391364&isFromPublicArea=True&isModal=False
SMC-059-2025	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL	$34.712.599	1 mes	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14541221&g

	MUNICIPIO DE UBALA – CUNDINAMARCA			
MC 029-2025 ALC-GTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED PARA MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	$ 17.500.000	1 mes	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9198940&isFromPublicArea=True&isModal=False

C. Estudio de la demanda: Se procede a realizar un análisis de los contratos similares celebrados por la alcaldía del municipio de Villapinzón:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DEL SECOP
SP-SSP-MC-COP-322-2023	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON Y LEGALIZACION DE LA CUENTA DEL PARQUE LINEAL ANTE ENEL CODENSA	$31.926.924	8 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5306200&isFromPublicArea=True&isModal=False
ID-MC-005-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LUMINARIAS Y UNA CAMARA DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAPINZON	$27.283.533	1 mes	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8260752&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto Oficial, se procedió a solicitar cotizaciones a 3 empresas la cuales son:

1. TECNOELECTRICOS JC
2. ESPERTA EN INGENIERIA PROYECTOS Y EJECUCION SAS
3. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CAMILU SAS

				COTIZACION 1. TECNOELECTRICOS JC		COTIZACION 2 ESPERTA EN INGENIERIA PROYECTOS Y EJECUCION SAS		COTIZACION 3 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CAMILU SAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA**								
1.1	Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 7500 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	10	$ 578.500	$ 5.785.000	$ 610.700	$ 6.107.000	$ 583.800	$ 5.838.000
1.2	Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Fotocelda de 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	5	$ 96.560	$ 482.800	$ 90.600	$ 453.000	$ 97.840	$ 489.200
1.3	Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Reflector LED de alta Potencia de 20.000 lúmenes completamente herméticos para uso exterior IP 65	UND	1	$ 347.600	$ 347.600	$ 285.000	$ 285.000	$ 275.817	$ 275.817
2	**PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA**								
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema Integral de iluminación LED Solar. incluye luminaria led Solar con autonomía de hasta 12 horas, Temperatura de color 6000K, Flujo luminoso igual o mayor a 3.600 Lúmenes, eficiencia ≥100 lm/w, panel Solar, baterías de litio y control Remoto para programación según requerimiento. Fijando luminaria Led Solar en brazo de estructura existente en sitio.	UND	34	$ 645.220	$ 21.937.480	$ 668.400	$ 22.725.600	$ 698.780	$ 23.758.520
3	**ILUMINACION SENDERO PUBLICO CARRERA 4° MUNICIPIO DE VILLAPINZON**								
3.1	Suministro e instalación de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 6000 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W	UND	13	$ 453.890	$ 5.900.570	$ 468.550	$ 6.091.150	$ 417.639	$ 5.429.307

	CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA								
3.2	Suministro e instalación de cable Aluminio #8	ML	160	$ 10.700	$ 1.712.000	8450	$ 1.352.000	10250	$ 1.640.000
3.3	Suministro e instalación de cable Cobre #14	ML	80	$ 5.800	$ 464.000	$ 7.100	$ 568.000	$ 7.800	$ 624.000
3.4	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*16 AWG	ML	65	$ 13.450	$ 874.250	$ 12.600	$ 819.000	$ 12.800	$ 832.000
4	**CENTRO LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA**								
4.1	Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 7500 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	4	$ 578.500	$ 2.314.000	$ 610.700	$ 2.442.800	$ 583.800	$ 2.335.200
4.2	Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Fotocelda de 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	6	$ 96.560	$ 579.360	$ 90.600	$ 543.600	$ 97.840	$ 587.040
				SUBTOTAL	$40.397.060		$41.387.150		$41.809.084
				IVA (19%)	$ 7.675.441		$ 7.863.559		$ 7.943.726
				TOTAL	**$48.072.501**		**$49.250.709**		**$49.752.810**

De acuerdo con las cotizaciones solicitadas, se establece un valor promedio de contratación de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 49.025.340).**

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	**Entre 7 y 75 SMMLV**	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

	objeto contractual	
Tasa pro-deporte	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020. Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio.
Retención de IVA	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MÁS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"	
LINEA ESTRETEGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES
PROGRAMA	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA
META	**91;** Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

3.2. ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, mejorar la calidad y fortalecer las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público en los diferentes espacios públicos del municipio, tales como parques, vías peatonales, escenarios culturales, vías municipales y demás áreas que requieran iluminación.

Actualmente, el municipio presenta diversas deficiencias en el sistema de alumbrado público, asociadas principalmente a luminarias averiadas o fuera de servicio, situación que afecta las condiciones de iluminación de los espacios públicos y puede generar percepciones de inseguridad, limitando el adecuado aprovechamiento y tránsito de la comunidad en dichos sectores.

En atención a esta situación, se hace necesario adelantar actividades que permitan intervenir los elementos que presentan fallas, mediante su sustitución, reparación y/o adecuación, según las condiciones técnicas identificadas, con el propósito de restablecer y mejorar las condiciones de iluminación y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.

En este sentido, una vez identificadas las zonas que presentan mayor necesidad de intervención, el municipio de Villapinzón requiere adelantar el mejoramiento de parte de la infraestructura del sistema de alumbrado público de propiedad municipal, priorizando las luminarias ubicadas en los sectores del Parque Principal, Plaza de Mercado, Centro Lúdico y calle 4, por tratarse de espacios de importancia para la movilidad, permanencia y afluencia de la comunidad.

Por tanto, las especificaciones para el contrato a celebrar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA** Incluye: • Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 7500 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	10
	• Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Fotocelda de 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	5
	• Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Reflector LED de alta Potencia de 20.000 lúmenes completamente herméticos para uso exterior IP 65	UND	1
2	**PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA** Incluye: • Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema Integral de iluminación LED Solar. incluye luminaria led Solar con autonomía de hasta 12 horas, Temperatura de color 6000K, Flujo luminoso igual o mayor a 3.600 Lúmenes, eficiencia ≥100 lm/w, panel Solar, baterías de litio y control Remoto para programación según requerimiento. Fijando luminaria Led Solar en brazo de estructura existente en sitio.	UND	34
3	**ILUMINACION SENDERO PUBLICO CARRERA 4° MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA** Incluye: • Suministro e instalación de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 6000 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA.	UND	13
	• Suministro e instalación de cable Aluminio #8	ML	160
	• Suministro e instalación de cable Cobre #14	ML	80
	• Suministro e instalación de cable encauchetado 3*16 AWG	ML	65

	4	**CENTRO LUDICO MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA** Incluye: • Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias LED para alumbrado público con base para fotocelda incorporada en luminaria. Temperatura de color 4000K, eficiencia ≥150 lm/w, Flujo luminoso igual o mayor a 7500 Lúmenes. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	4	
		• Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de Fotocelda de 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UND	6	

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	72	15	15	72151500
SERVICIOS ELECTRICOS	83	10	18	83101800
ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39	11	16	39111600

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar el mejoramiento del sistema de alumbrado público de propiedad del municipio de Villapinzón, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP), expedido por el Ministerio de Minas y energía, en su última versión mediante la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024.
3. Garantizar que los materiales, equipos y elementos suministrados cumplan con las normas técnicas y reglamentarias aplicables al sistema de alumbrado público.
4. Disponer del personal, equipos, herramientas y elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades de manera segura y adecuada, especialmente para trabajos en altura y actividades eléctricas.

5. Mantener las condiciones de seguridad y señalización necesarias durante la ejecución de las obras, protegiendo a trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de las zonas intervenidas.
6. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, elementos y materiales resultantes de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Presentar un informe de las actividades ejecutadas, acompañado de registros fotográficos que permitan verificar las condiciones iniciales y finales de las intervenciones.
8. Garantizar la calidad de las obras, materiales y elementos instalados, y realizar las correcciones o reposiciones que sean necesarias durante el periodo de garantía, cuando sean atribuibles a una deficiente ejecución.
9. Atender y corregir, durante el periodo de garantía, las fallas o deficiencias que se presenten en las intervenciones ejecutadas y que sean atribuibles a una inadecuada ejecución de las obras, sin generar costos adicionales para el municipio.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de

supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Casco urbano del municipio de Villapinzón, Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor correspondiente del objeto del proceso de selección en ÚNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización del pago se requiere: **1.** Informe de actividades con el respectivo registro fotográfico **2.** Certificación pago de aportes parafiscales, acreditación a los pagos del sistema integral de seguridad social. **3.** Cuenta de cobro y/o factura **4.** Certificado de ingreso al almacén. Para efectos de autorizar los pagos, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, SENAFIC, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos al informe final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Servicios Públicos o en quién el ordenador del gasto delegue.

VALOR TOTAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 49.025.340).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 21 2102 1900 2102069 91 2024258730008 01 Fuente: 01 – Recursos propios	$49.025.340
TOTAL	**$49.025.340**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2026000539	**10/08/2026**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
El proponente debe allegar la siguiente documentación: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC. • Certificado REDAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). • Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original. • No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito). • Compromiso de transparencia.
5.2 EXPERIENCIA GENERAL
El proponente debe acreditar experiencia mediante dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado individual sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de contratación, el objeto debe ser mantenimiento o modernización de alumbrado público y uno (1) de ellos debe ser específico en mantenimiento de alumbrado público de parques. Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia de los contratos con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación. En caso de que los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá presentar la facturación electrónica emitida con ocasión de dichos contratos, como soporte de su ejecución.
5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y los requisitos técnicos de las actividades a ejecutar, el municipio de Villapinzón considera necesario exigir la disponibilidad del personal mínimo requerido para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos.

El personal exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia especifica	% de dedicación mínima mensual
Técnico electricista	Técnico electricista con clase T6- Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de alumbrado público, curso de trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento vigente.	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mediante TRES (3) certificaciones como técnico electricista en contratos en los cuales el objeto debe estar relacionado con modernización de alumbrado público o mantenimiento de alumbrado público, expedidas directamente por la entidad contratante, no se aceptan autocertificaciones	100%
INSPECTOR DE SST	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia para prestar servicios de SST vigente curso certificado en riesgo eléctrico, curso de Coordinador para trabajo seguro en alturas vigente, Acreditar curso de 50 horas en SG SST vigente	Con mínimo CINCO (5) años de experiencia a partir de la obtención del título	Experiencia mediante TRES (3) certificaciones como inspector SST o supervisor SST en contratos cuyo objeto debe estar relacionado con modernización de alumbrado público o mantenimiento de alumbrado público, expedidas directamente por la entidad contratante, no se aceptan autocertificaciones	50%

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. El requisito habilitante mínimo establecido es que el proponente cumpla con los perfiles solicitados los cuales son necesarios tanto para la parte operativa como de seguimiento.

5.3.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán ofrecer para el presente proceso, mínimo la siguiente maquinaria y equipo, garantizando su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato de obra:

EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD MINIMA O ESPECIFICACION MINIMA	AÑO DE FABRICACION
ESCALERA DIELECTRICA	1	>8MTS DE ALTURA	≥2019
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	N/A	≥2014
TAPETE DIELECTRICO CERTIFICADO	1	CLASE 2	≥2025

Los oferentes que presenten en calidad de propietario y/o arrendatario deberán presentar en la propuesta mediante declaración juramentada la disponibilidad inmediata del equipo o maquinaria a favor del proponente relacionado el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Para ello, en caso de ser propietario la factura correspondiente a la compra del equipo y/o maquinaria. En caso de ser arrendatario adicional a lo anterior deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler de maquinaria, referenciando el presente proceso e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios.

El PROPONENTE debe garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del equipo mínimo requerido, para lo cual presentará carta de compromiso en la cual exprese que asegura la disponibilidad y buen estado del equipo en el momento y por el tiempo que se requiera en la vigencia del contrato.

El proponente determinará bajo su responsabilidad, de acuerdo con el programa de trabajo, organización de los trabajos y proceso constructivo y demás que considere, la maquinaria y equipo que requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Municipio verificará el estado y características del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente proceso, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones contractuales a que haya lugar. No obstante, el proponente deberá considerar en su propuesta, todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

5.4 CAPACIDAD FINANACIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores capacidad financiera.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales

como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como	Se presenta cuando la	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Puede variar el	Puede variar el	Desequilibrio	Controversias post –
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	2
Calificación	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la legalización	Fecha de adjudicació	Desde la legalizació	Desde la legalización
Fecha estimada en que se completa el	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se	Supervisión constante	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado Banco de Proyectos.
- Cotizaciones.

10. RESPONSABLES

JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora/ asesora jurídica